



BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL.DE QUITO
IMPUESTO PREDIAL

Contribuyente:
TOAPANTA ZAMBRANO MARCO ANTONIO

Clave Catastral:
000000-000-00

Número Autorización.: 6379616
Fecha de Emisión....: 2009-07-01
Año Tributación.....: 2009
Título de Crédito...: 061100321135
Registro Municipal...: 0321135
Avalúo Comercial....: 0.00
Cédula/RUC.....: 00001704081064
Dirección.....: PASAJE I 31307
Num. Casa.....: 00000
Exoneraciones.....: NO
OBRAS EN EL DISTRIT.: 2.07
Descuentos.....: 0.00
Intereses.....: 0.00
Recargo.....: 0.00
Costas Judiciales...: 0.00
Total.....: 2.07
Documento.....: 230352464
Agencia.....: AG. LA MAGDALENA
Cajero.....: VCARATE
Secuencia.....: 000210
Fecha.....: 2010/Abr/19 13h37

BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL.DE QUITO
IMPUESTO PREDIAL

Contribuyente:
TOAPANTA ZAMBRANO MARCO ANTONIO

Clave Catastral:
031207-350-01

Número Autorización.: 6379618
Fecha de Emisión....: 2009-12-31
Año Tributación.....: 2010
Título de Crédito...: 020103211350
Registro Municipal...: 0321135
Avalúo Comercial....: 18,974.66
Cédula/RUC.....: 00001704081064
Dirección.....: PASAJE I 31307
Num. Casa.....: 00001
Exoneraciones.....: NO
A LOS PREDIOS URBAN.: 26.40
Descuentos.....: 0.16
Intereses.....: 0.00
Recargo.....: 0.00
Costas Judiciales...: 0.00
Total.....: 26.24
Documento.....: 230353890
Agencia.....: AG. LA MAGDALENA
Cajero.....: VCARATE
Secuencia.....: 000211
Fecha.....: 2010/Abr/19 13h38



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
BOLETA DE NOTIFICACIÓN DEL AVALÚO PREDIAL URBANO



0000341520

DE ACUERDO AL ART. 36 DE LA LEY No. 2004-44, PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL R.O. No. 429, DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL TERCER ARTICULO O INNUMERADO AGREGADO A CONTINUACIÓN DEL ART. 314 DE LA LEY ORGANICA DE RÉGIMEN MUNICIPAL, CUMPLEME NOTIFICAR A USTED, DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 108 Y 109 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO CON EL AVALÚO COMERCIAL DE SU PROPIEDAD PARA EL BIENIO 2006-2007.
REF: BA-15EA-PA-E-MZ-3-C-1

100 INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

101 Nombres Completos del Propietario o Razón Social: TOAPANTA ZAMBRANO MARCO ANTONIO

102 C.C. 1704081064

103 Dirección: PASAJE I 31307

104 Barrio GATAZO

105 Casa N°

106 Intersección:

107 Parroquia EL PINTADO

108 Notificación

Cuenta No. Ciclo Sector Ruta Mz. Secuencia Piso Dpto.

108 11 53 2 24 5540 00 01

200 INFORMACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO VALORADO

Nº NÚMERO DE PREDIO CLAVE CATASTRAL Clave-Bloque-Nivel-Dep. % DD Y AA PH ALICUOTA TERRENO CONSTRUCCIÓN MOTIVO ÚNICO DE ESTA NOTIFICACIÓN CONFORME MANDA LA LEY

201 0321135 \$120735001 100,00 0,000000 AREA m² 221 AVALÚO 5,746 ÁREA m² 208 AVALÚO 27,144 El Avalúo TOTAL es: 32,890

300 SOLO CON EFECTOS INFORMATIVOS

301 Impuesto Predial Urbano de la Propiedad año 2006 USD: 8,22

302 Impuesto Predial Urbano de la Propiedad año 2005 USD: 3,23

J DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

J DIRECTOR FINANCIERO DE RENTAS



ISLP

NOTARIA SEPTIMA

DEL CANTON

Dr. Jorge W. Lara Y.

Av. 10 de Agosto No. 817 - Edificio El Ejido
Teléfonos: 521-671 - 237-547

COPIA SEGUNDA

SI

De la Escritura de

Otorgada el 21 de febrero de 1994

Por

A favor de

SI. 5'365.000,00
5'705.000,00

QUITO - ECUADOR



ARIA SEPTIMA

Quito

Jorge W. Lara

de Agosto 817

y Riofrío

521-671 237-547

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

15

VENTA E HIPOTECA

EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

A FAVOR DEL

SEÑOR MARCO ANTONIO TOAPANTA ZAMBRANO Y SEÑORA Y

ESTOS A FAVOR DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA- BEV

POR S/. 5'365.000.00

" 3'755.000.00

En la ciudad de Quito, Capital de la República del
Ecuador, hoy veinte y uno de Febrero de mil novecientos
noventa y cuatro, ante mi el Notario de este Cantón
doctor Jorge Washington Lara, comparecen los señores:-
INGENIERO OSWALDO R. MOS FERRUSOLA, casado, en su calidad

15



RIA SEPTIMA
Quito
Jorge W. Lara
e Agosto 817
y Riofrío
21-671 237-547

1 constituyéndose solidariamente responsable con las
2 obligaciones que contrae su marido por este instrumento
3 y para expresar su consentimiento en la hipoteca que se
4 va a constituir.- Se agregan los documentos habilitantes
5 respectivos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El Banco
6 Ecuatoriano de la Vivienda, cumpliendo con sus
7 finalidades específicas, como el de solucionar el
8 problema habitacional del país, viene realizando varios
9 programas de vivienda de interés social para familias de
10 escasos recursos económicos.- Con este objeto planificó
11 la construcción de viviendas en el sector denominado
12 SOLANDA, ubicado en la parroquia Chillogallo de este
13 cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha.- El
14 terreno en el que se ha levantado el plan de vivienda
15 denominado LA ISLA, fue adquirido por el Banco, por
16 compra a la "Fundación Mariana de Jesús", mediante
17 escritura pública celebrada ante el señor Notario Décimo
18 Quinto del cantón Quito, doctor Antonio Vaca Ruilova, el
19 diez y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y
20 nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad el
21 cinco de abril de mil novecientos noventa.- El lote de
22 terreno en el que se construyó el programa de vivienda
23 se denomina "ISLA EXPERIMENTAL SOLANDA", tiene los
24 siguientes linderos:- NORTE, quebrada; SUR, Avenida
25 Cardenal de la Torre y calle Quimiag; ESTE Avenida
26 Cardenal de la Torre; OESTE, Vivienda de la Isla, centro
27 de Salud y, quebrada.- Con una área total de sesenta y
28 un mil novecientos tres metros cuadrados veinte y tres

14

14



ARIA SEPTIMA

Quito

Jorge W. Lara

le Agosto 817

y Ríofrío

21-671 237-547

1 se la hace como cuerpo cierto.- CUARTA.- PRECIO.- El
2 precio del inmueble que se vende es de CINCO MILLONES
3 TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SUCRES
4 (S/.5'365.000.00), que el comprador paga de la siguiente
5 forma:- la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL
6 SUCRES (S/.1'610.000.00), con dinero producto de su
7 ahorro depositado en su libreta de ahorros número cien
8 mil ochocientos noventa y cinco, y la diferencia con
9 préstamo que le concede el Banco por este mismo
10 instrumento.- El BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA BEV
11 satisfecho con esta forma de pago transfiere a favor del
12 comprador el dominio y posesión del inmueble vendido,
13 con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres,
14 obligándose el vendedor al saneamiento por evicción de
15 conformidad con la Ley.- Expresamente se manifiesta que,
16 sobre el inmueble vendido no pesa gravamen de ninguna
17 naturaleza.- QUINTA.- MUTUO.- El BANCO ECUATORIANO DE LA
18 VIVIENDA-BEV da en préstamo al deudor la cantidad de
19 TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SUCRES
20 (S/.3'755.000.00), que se obliga a pagar en el plazo
21 inicial de QUINCE años, a partir del mes de NOVIEMBRE de
22 mil novecientos noventa y uno, por el sistema de
23 amortización gradual, mediante dividendos progresivos
24 reajustables que inicialmente tendrán un valor de
25 CUARENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE SUCRES DIEZ Y SEIS
26 CENTAVOS (S/.40.215.16), y cuya tabla inicial se
27 incorpora a este contrato como parte esencial e
28 indisoluble del mismo.- - - - -

13

13



RIA SEPTIMA

Quito

orge W. Lara

Agosto 817

Riofrío

1-671 237-547

1 En dichos dividendos para amortización del capital se
2 hallan incluidos los intereses calculados a la tasa
3 inicial del treinta y uno punto quince por ciento, el
4 crecimiento anual de veinte y nueve por ciento,
5 el uno coma dos por ciento anual sobre saldos de capital
6 en concepto de Comisión Bancaria, promedio mensual,
7 conforme lo dispone la Ley General de Bancos, y la prima
8 de seguros contra incendio por OCHOCIENTOS NOVENTA Y
9 CUATRO SUCRES DIEZ Y SEIS CENTAVOS.- La prima de seguro
10 de desgravamen por la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS
11 CUARENTA Y OCHO SUCRES, que el deudor pagará en el
12 período y condiciones que se establecen en la póliza de
13 seguros número uno- cincuenta y dos- cero cero
14 trescientos cincuenta y cinco- K, que el deudor ha
15 contratado con el Banco.- Este préstamo concede el Banco
16 con el objeto de que el comprador cubra el valo del
17 inmueble que adquiere por esta escritura.- Las
18 mensualidades de que se habla anteriormente, el deudor
19 se obliga a cancelar en las Oficinas del Banco o en el
20 lugar que éste determine.- Las cantidades que
21 corresponden a capital e intereses, por cada dividendo
22 mensual constan en la respectiva tabla de amortización
23 que el deudor declara conocer y aceptar, la misma que se
24 encuentra protocolizada en la Notaría.- Por el préstamo
25 concedido el deudor ha cancelado SETENTA Y CINCO MIL
26 CIEN SUCRES, en concepto de impuesto unificado; y, DIEZ
27 Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO SUCRES, impuesto
28 a favor de la Sociedad de Lucha contra el Cáncer del



ARIA SEPTIMA
Quito
r. Jorge W. Lara
de Agosto 817
y Riofrío
. 521-671 237-547

1 rigiendo al primero de noviembre de cada año - SEPTIMA - 11
2 PATRIMONIO FAMILIAR - De conformidad con lo dispuesto en
3 el artículo cuarenta y ocho de la Codificación de la Ley
4 sobre el Banco Ecuatoriano de la Vivienda y las
5 Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la
6 Vivienda, el inmueble en el que se aplica este préstamo,
7 se constituye en patrimonio familiar y será inembargable
8 a no ser para el cobro del crédito que se concede por
9 esta escritura o de los que se pudiera concederse
10 posteriormente.- El señor Registrado de la Propiedad
11 inscribirá esta limitación de dominio en el libro
12 correspondiente.- OCTAVA.- HIPOTECA.- En seguridad del
13 pago de las obligaciones contraídas mediante esta
14 escritura, el deudor constituye PRIMERA HIPOTECA ABIERTA
15 a favor del BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA-BEV, sobre
16 el inmueble que adquiere por este instrumento,
17 comprendido dentro de los linderos expresados en la
18 cláusula de compraventa.- La hipoteca comprende no sólo
19 el bien descrito sino también todo aumento, mejora y
20 ampliación que se hiciere en el inmueble hipotecado y en
21 general a todo lo que se considere inmueble por destino,
22 naturaleza o incorporación de acuerdo a la ley.- Las
23 partes convienen en que el inmueble quede prohibido de
24 enajenar hasta que el deudor haya cancelado todas las
25 obligaciones contraídas para con el BANCO ECUATORIANO
26 DE LA VIVIENDA- BEV.- El deudor no podrá enajenar el
27 inmueble y si de hecho lo enajenare o fuere embargado,
28 hipotecado o se constituyere cualquier otro gravamen o //



OTARIA SEPTIMA

Quito

Dr. Jorge W. Lara

0 de Agosto 817

y Riofrío

s. 521-671 237-547

1 pertinentes.- DECIMA PRIMERA.- PLAZO VENCIDO.- Si el 10
2 deudor dejare de pagar dos o más cuotas de amortización,
3 o no cumpliere las obligaciones contractuales o el BANCO
4 ECUATORIANO DE LA VIVIENDA-BEV comprobare que cualquiera
5 de las declaraciones del deudor han sido falsas,
6 inclusive la declaración de bienes que tiene presentada,
7 se considerará vencido el plazo para el pago del
8 préstamo, aún antes de la fecha estipulada para
9 la cancelación total y se procederá al obro de todo
10 lo que ~~estuviere~~ debiendo, incluyendo costas
11 judiciales.- Igual estipulación rige si el deudor,
12 dentro de sesenta días, no diere aviso por escrito al
13 BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA-BEV de los deterioros
14 sufridos por los bienes dados en garantía, o de
15 cualquier otro hecho que disminuya el valor de los
16 mismos, perturbe su propiedad o posesión o
17 comprometa su dominio.- Al efecto, la sola
18 aseveración del BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA-
19 BEV con respecto a estos hechos, será suficiente para el
20 ejercicio de este derecho.- DECIMA SEGUNDA.-
21 INSPECCION.- El BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA-BEV se
22 reserva el derecho de inspeccionar el inmueble
23 hipotecado cuantas veces lo estime necesario para sus
24 intereses; la oposición injustificada, producirá los
25 efectos que se indican en la cláusula anterior.-
26 DECIMA TERCERA.- MORA.- Si el deudor incurriera en
27 mora en el pago de los dividendos o cuotas
28 mensuales de amortización, el BANCO ECUATORIANO DE LA



NOTARIA
VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregut S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

1. qó ante mi y en fe de ello confiero esta 20 COPIA- 9

2. CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a primero de
3. febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-

[Handwritten signature and stamp, mostly illegible due to blurring]

13. Es fiel compulsa del Poder Especial, que otorga el
14. Banco Ecuatoriano de la Vivienda - BEV a favor del
15. señor Ingeniero Oswaldo Ramos Ferrusola, y más
16. diligencias que anteceden, la obtengo para agregarla
17. a mi Registro de Escrituras Públicas del presente
18. año, como documento habilitante, debidamente sellada y
19. firmada en Quito, a primero de Febrero de mil
20. novecientos noventa y cuatro.- El Notario, firmado) DR.
21. JORGE W. LARA Y.- NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.- (Hay
22. un sello.-

8

1.993
610349786-93

COMPROBANTE DE PAGO

15/06/93

CODIGO

NOMBRE

1704081064

TOAPANTA ZAMBRANO MARCO ANTONIO

DIRECCION

1 PASAJE E

AV. COMERCIAL

EXO. REB

5.365.000 09/06/93

321135

1.993 ****15.100 12 ***** ***** *****15.100

SUB-TOTAL: *****15.100

TRANSACCION

PAGOS

16813

2

05

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
BEV

312073100100000000000001

0727179

TOTAL TRANSACCION *****85.600

RESP.: MIRANDA JORGE

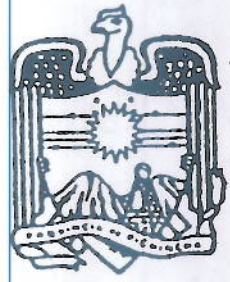
- CONTRIBUYENTE -

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 157705 **A**



SEPTIMA

16.100,00
POR sf.

NOTARIA

Recibí de MARCO ANTONIO TOAPANTA ZAMBRANO Y SEÑORA

la cantidad de DIESISEIS MIL CIEN SUCRES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

VENTA

INMOBIL

por concepto de de

que otorga B. E. V.

Parroquia CHILLOGALLO Cantón QUITO

Provincia PICHINCHAN Sobre S/ 1.610.000,00

Quito, a 21 de JUNIO de 1993

Recaudador

8



ARIA SEPTIMA

Quito

Jorge W. Lara

de Agosto 817

y Riofrío

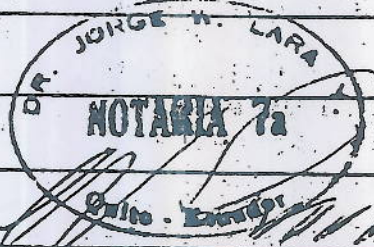
521-671 237-547

1 compradores para solicitar la inscripción, firman
 2 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.- f)
 3 ING. OSWALDO RAMOS FERRUSOLA.- C.I.- 170415986-0.- f)
 4 MARCO ANTONIO TOAPANTA ZAMBRANO.- C.I.- 170408106-4.-
 5 C.V.- 188-086.- f) GLORIA BETTY RAMIREZ PEREZ.- C.I.-
 6 170463035-7.- C.V.- 154-226.- El Notario, f) Dr. Jorge
 7 W. Lara Y.-

8
 9 Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
 10 COPIA, sellada y firmada en Quito, a once de Marzo de
 11 mil novecientos noventa y cuatro.-

12 El Notario,

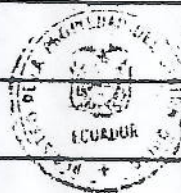
13 *[Firma manuscrita]*
 14 *[Firma manuscrita]*
 15 *[Firma manuscrita]*



16 DR. JORGE W. LARA Y.

17 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

18
 19
 20
 21
 22 QUITO, 3 OCTUBRE 1954



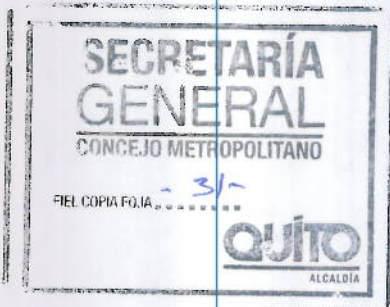
23
 24 *[Firma manuscrita]*
 25 *[Firma manuscrita]*
 26
 27
 28

7

7



Administración Zonal
Eloy Alfaro



INFORME N° 2010- 112 -CZT

Fdo. Larra
Favor tramite

CGP
310310

Para: Ing. César Andrade
ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA ELOY ALFARO

De: Patricio Carrillo
COORDINADOR ZONAL DE TERRITORIO

Asunto: Adjudicación
Fecha: 30 - 03 - 2010

Arq. Chaves fava
dor. cantu...
e inf...

[Signature]
01-IV-10
Leonardo fava
continuar.
LH.
06/04/10

ANTECEDENTES:

1. **Trámite:** AZEA 2009-112-176, 2009 - 102 -149
2. **Solicitante:** Lcdo. Marco Antonio Toapanta
3. **Solicitud:** Adjudicación de faja que se encuentra en posesión con cerramiento y construcción.
4. **Sector:** La Isla en Solanda
5. **Coordinador Responsable:** Juan Carlos Palacios
6. **Fecha de inspección:** 04 -02- 2010

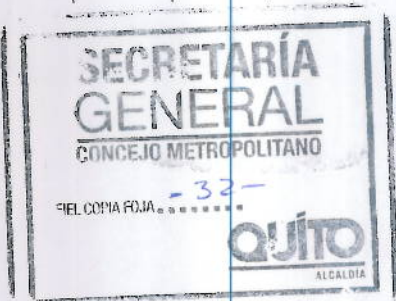
PETICIÓN:

1.- En atención al trámite AZEA 2009-112-176, 2009 - 102 -149, mediante el cual el Sr. Marco Antonio Toapanta solicita la adjudicación de una faja de terreno municipal producto del relleno de quebrada, ya que se encuentra en posesión con cerramiento y construcción, ubicado en el barrio de La Isla en Solanda, calle Cardenal de la Torre y pasaje S23A, casa N° Oe 5-59

INFORME SOCIO ECONÓMICOS:

Nombre : Lcdo. Marco Antonio Toapanta
Estado Civil : Casado
Profesión : Lcdo. en Ciencias de la Educación
Lugar de Trabajo : Colegio Santa Dorotea y Colegio Juan de Salinas
Ingresos : \$ 1050 USD mensuales
Nombre de la Esposa: Sra. Gloria Betty Ramírez
Lugar de Trabajo : Quehaceres Domésticos, además realiza actividades manuales
Ingresos : \$ 250 USD mensuales
N. de Hijos : Tienen 2 hijos, son profesionales, uno de ellos vive en la casa, es casado y aporta con \$80 dólares para servicios básicos del hogar
Total de ingresos : \$ 1380 USD dólares
Total de Egresos : \$ 650 USD dólares (500 alimentación, 100 vestimenta, 50 salud)

Recibido
01-03-2010
[Signature]
JH

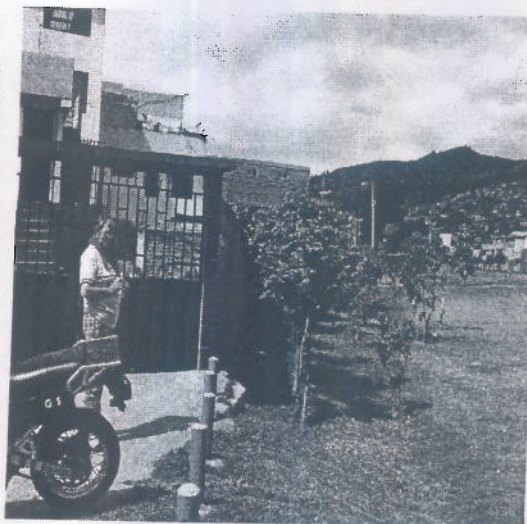


Administración Zonal
Eloy Alfaro

2.- VERIFICACION

- a) El Lcdo. Marco Antonio Toapanta Zambrano con cédula N° 170408106-4, informa que este espacio de terreno ha sido construido desde que era la quebrada, lo que pide es la adjudicación legal de este espacio.
- b) Este pedido no solo lo realiza el Lcdo. Marco Antonio Toapanta, sino también otro morador vecino (Sr. Ruiz Guerra Mario Clemente) el mismo que no se le pudo ubicar en su domicilio (tiene arrendado su domicilio), ni por vía telefónica.
- c) Frente a este inconveniente el informe social se lo hace al Lcdo. Marco Antonio Toapanta , el mismo que pide la adjudicación de la franja de terreno ubicado en su domicilio.

INFORME FOTOGRAFICO





Administración Zonal
Eloy Alfaro

3.-Conclusión

Confrontando los ingresos con los egresos del solicitante, se desprende que tiene una capacidad de ahorro de \$ 730 , lo que permitiría pagar la posible adjudicación, razón por la cual , la Coordinación Zonal de Territorio emite **INFORME SOCIAL FAVORABLE**, para la adjudicación de la faja de terreno, para la continuidad del trámite respectivo.

Particular que informo para los fines consiguientes.



Patricio Carrillo
Coordinador Zonal de Territorio

RECIBIDO 31 MAR 2010



JCP

Adjunto Trámite, con documentación respectiva.



MEMORANDO No.2010-001-JZTYV

PARA: Sr. Patricio Carrillo
COORDINADOR ZONAL DE TERRITORIO

DE: Ing. Wilson Espinosa
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA (E).

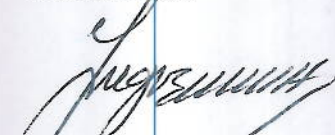
ASUNTO: INFORME SOCIO ECONOMICO

FECHA: 07 de enero del 2009

En atención a los Oficios GIE-396-2009 de fecha 12 de noviembre del 2009, registrado con el trámite AZEA-2009-112-176, y al Oficio No. GIE-371-2009 registrado con el trámite 2009-102-249, en los cuales se menciona el pedido formulado por los señores RUIZ GUERRA MARIO CLEMENTE y MARCO ANTONIO TOAPANTA, sobre la ADJUDICACION de unas fajas de terreno municipal producto del relleno de quebrada, ya que se encuentran en posesión con cerramientos y construcciones.

Razón por la cual remito la documentación para que se elabore el informe social, con el fin de continuar con el trámite respectivo, ya que se trata de una adjudicación forzosa.

Atentamente,



Ing. Wilson Espinosa
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA (E).

LV

Reg. AZEA-2009-112-176, 2009-102-149

Anexo : 76 fojas útiles

07-01-10

MARCO ANTONIO TOAPANTA.

TELF. ~~2648673~~

2673648



MP
2010-01-11



Oficio GIE - 0371 - 2009

Quito, 15 OCT 2009

Blanca Ponce
Para Trámite

CB

19 1009

Sr Leonardo Ulla
favor dar trámite
correspondiente
13-11-2009
[Signature]

Ingeniero
Cesar Andrade Rocha
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA ELOY ALFARO
Presente.-

De mi consideración:

En atención a sus oficios N° 09004202-JZTYV y 09004201-JZTYV, en los cuales solicita informe técnico relacionado con las fajas de terreno municipal, producto del relleno de quebrada río Grande, ubicada al interior del Parque Lineal de Solanda, cúpleme manifestarle lo siguiente:

Realizada la inspección a la faja de terreno municipal, colindante con las propiedades de los señores Marco Antonio Toapanta, con clave catastral 31207-35-001 y la propiedad del señor Mario Ruiz Guerra con clave catastral 31207-38-001, ubicados en el sector La Isla de Solanda, se pudo constatar que en el área de propiedad municipal solicitada, corresponde al Parque Lineal de Solanda, en el cual está instalado el colector de la quebrada Río Grande, por lo que adjunto remito a usted planos de este colector, el mismo que tiene secciones de 3.75 y 3.50 x 4.75m., que deberá guardar una franja mínima de protección de 10m a cada lado del eje puesto que constituye un colector muy importante para evacuar los caudales de su cuenca de aporte.

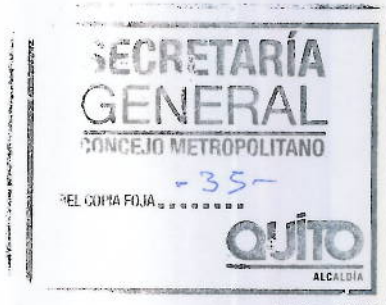
Cabe indicar además que dentro de los proyectos del Plan Maestro de Alcantarillado, los rellenos de quebrada deberán mantenerse como áreas verdes o espacios recreacionales, las aguas lluvias serán captadas y conducidas a la red de alcantarillado existentes del sector, para evitar la saturación del relleno de quebrada y posibles deslizamientos a futuro.

Atentamente

[Signature]

Ing. Patricio Cueva Robalino
JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑO

H.C. : GGS-15423-09
PCR/SJH *[Signature]*



Revisado
20-10-2009
[Signature]





Administración Zonal
Eloy Alfaro

Of. 10 - 01535

Quito,

JZTYV

Año del Bicentenario

13 ABR. 2010

Señores
MARCO ANTONIO TOAPANTA y MARIO RUIZ GUERRA

Presente

De mi consideración:

En relación al Oficio GIE-0371-2009, registrado con el trámite No. AZEA-2009-102-249, mediante el cual se menciona el pedido de adjudicación de las fajas de terreno municipal colindantes con sus propiedades signados las claves catastrales 31207-38-001 y 31207-38-001 respectivamente, ubicadas en el sector La Isla de Solanda.

Al respecto, esta Administración se permite indicar que revisada la documentación, según Oficio GIE-371-2009 de fecha 15 de octubre del 2009, la Jefatura de Estudios y Diseño de la EMAAP-Q, ha realizado la inspección al sitio siendo área municipal las fajas de terreno solicitadas en adjudicación ya que forma parte del Parque Lineal Solanda; donde se encuentra construido un colector con una sección de 3,75 x 3,50 x 4,75m, por lo que deberán mantener una franja de protección de 10m. a cada lado del eje, para evitar la saturación del relleno de quebrada y posibles deslizamientos a futuro.

Ante lo expuesto, se emite INFORME TECNICO DESFAVORABLE, a la adjudicación solicitada.

Atentamente,

Arq. Leticia Chávez

JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA



REG. AZEA-2009102-249

Anexo: 4 fojas útiles y dos planos

07-04-10

SECRETARÍA GENERAL <small>CONSEJO METROPOLITANO</small>	CERTIFICO QUE El expediente que antecede en fojas es /el copia del original -36-
	 SECRETARIO(A) GENERAL Quito, 13 de Abril de 2010